

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Las Diputadas y Diputados y cuyas firmas se acompañan, todos ellos pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y que representan más de una quinta parte de los miembros de la Cámara, al amparo de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, **solicitan la creación de una Comisión de investigación** sobre la interrupción del suministro eléctrico y de las comunicaciones el 28 de abril de 2025 que afectó al territorio nacional, con el fin de analizar las causas del grave incidente, la eficacia de las medidas de prevención que lo hubieran evitado, las graves consecuencias de la emergencia nacional y promover las medidas legales y de todo tipo que deban adoptarse para garantizar que en el futuro no vuelvan a producirse hechos similares.

Madrid, 06 de mayo de 2025

 y 130 diputados

Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA

PORTAVOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de abril, a las 12:33 horas, la península ibérica sufrió repentinamente la interrupción total del sistema eléctrico que provocó un colapso generalizado sin precedentes en nuestra historia reciente, por las consecuencias inmediatas en el cese de las comunicaciones, el funcionamiento de los transportes y, en general, el normal desarrollo de todas las actividades de la población.

El apagón paralizó actividades económicas, provocó caos circulatorio, problemas en el transporte público y privado, incidencias en el sistema sanitario, de suministro de todo tipo, imposibilidad de comunicarse por la caída de los operadores de telefonía y generó situaciones de alarma social al carecer, además, de información oficial sobre lo que estaba sucediendo.

La operadora del Sistema eléctrico Red Eléctrica de España (REE, o Redeia), empresa participada por el Estado en un 20% , siendo su máximo accionista, que por tanto ejerce su control, pertenece a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), y es la encargada de transportar la energía eléctrica desde los puntos de generación hasta la red de distribución y garantizar un suministro de electricidad continuo, seguro y con altos niveles de calidad en todo momento y en todo el territorio nacional. Es, por tanto, responsable de prevenir crisis de la magnitud alcanzada por esta interrupción de la energía eléctrica, debiendo reponer con toda celeridad el suministro.

La información que en un principio se ofreció sobre las causas del apagón fue la desconexión repentina de 15 gigavatios del sistema eléctrico -esto es el 60% de la demanda energética del país-, desencadenando el colapso generalizado del suministro en toda la península.

Red Eléctrica de España activó sus planes de reposición de la red, iniciando una lenta recuperación que duró horas con las evidentes consecuencias que para la población en general y la seguridad nacional comportó esa situación.

La Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, establece en su artículo 3 que la Seguridad Nacional es *«la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos»*.

El artículo 10, a su vez, determina que *«se considerarán ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional aquellos que requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales»*. El propio artículo especifica esos ámbitos haciendo referencia expresa -entre otros- a la *«seguridad energética»*.

En la vigente Estrategia de Seguridad Nacional, dentro del apartado dedicado a la Seguridad Energética se hace referencia a la necesaria revisión de la Estrategia de Seguridad Energética Nacional 2015, que ahora cumple diez años de su aprobación y que el Gobierno lleva cinco años pendiente de su revisión.

Esta interrupción generalizada del suministro eléctrico es una infraestructura crítica dentro de la Estrategia de Seguridad Nacional que se ha visto seriamente comprometida y que necesariamente ha provocado la activación del correspondiente plan específico de actuación previsto para este tipo de situaciones. Es por ello que inmediatamente se activó su puesta en marcha y se reunió el Consejo de Seguridad Nacional. Es oportuno mencionar este hecho para trasladar la extraordinaria situación de vulnerabilidad crítica en la que se encontró nuestro país durante más de 24 horas y cuyos efectos aún perduran, que exigen que sea en el Congreso de los Diputados y por los representantes de la soberanía nacional, donde se analicen las causas, se evalúen los fallos y se modifiquen los protocolos de actuación a que hubiera lugar.

La situación de emergencia generada tuvo consecuencias que afectaron a prácticamente todos los ámbitos, por lo que es imprescindible evaluar la actuación del

Gobierno en su conjunto y singularmente aquellos ministerios directamente concernidos en relación con:

- Las graves incidencias en las diferentes infraestructuras y servicios de transporte, así como las consecuencias sufridas por millones de pasajeros, usuarios del transporte ferroviario fundamentalmente, atrapados durante horas sin asistencia y sin que se les ofreciera información en trenes y estaciones de toda España.
- Las incidencias sobre el funcionamiento de los centros de trabajo que impidieron el desarrollo de actividad laboral de cualquier tipo con las correspondientes pérdidas económicas que obligaron al cierre preventivo de numerosas empresas y comercios de todos los tamaños, provocando a su vez la alarma sobre posibles desabastecimientos entre la población.
- Las incidencias en la seguridad ciudadana ante la interrupción del suministro eléctrico al quedar sin protección el acceso a determinados centros de trabajo, como bancos y otros establecimientos, produciéndose en determinados puntos de la geografía española algunos incidentes y el miedo a los saqueos.
- La imposibilidad de operar mediante pago telemático y a la vez la imposibilidad de extraer dinero de los cajeros automáticos que no funcionaban.
- La tardía declaración de emergencia de nivel 3 por parte del Ministerio del Interior que desoyó la petición de varias CCAA sin tener en cuenta la gravedad de la situación, que tal y como prevé el Sistema Nacional de Protección Civil, debe declararse cuando, atendiendo a la magnitud del problema, como es el caso y reclamaban varias Comunidades Autónomas, afecte a varias de ellas, demorando así la movilización de recursos del Estado para asegurar una respuesta adecuada y proteger a los ciudadanos. Pensemos por ejemplo en las numerosas personas atrapadas en ascensores.
- La caída de las comunicaciones telefónicas que simultáneamente se vieron afectadas y que generaron situaciones complicadas al ser imposible contactar con familiares, personas con discapacidad, vulnerables dependientes de dispositivos

médicos que funcionan con electricidad, etc, y acceder a los servicios de emergencias.

- La posible situación de vulnerabilidad de datos o de información especialmente protegida al caer la fuente de energía y dejar sin efecto los protocolos de seguridad.
- La necesaria suspensión de la realización de determinadas pruebas médicas ante la brusca interrupción del suministro eléctrico que comportará retrasos en la emisión de diagnósticos.
- El caos circulatorio sobre todo en las grandes ciudades que provocaron enormes retrasos en los desplazamientos y sobreocupación de los transportes públicos por carretera.

Es innecesario describir detalladamente la situación que se produjo porque nos afectó a todos en mayor o menor medida, debiendo lamentar la muerte de al menos cinco personas, entre otras causas por depender de máquinas que les proporcionaban oxígeno para respirar.

Es importante destacar que a ese apagón eléctrico y de las comunicaciones se sumó el apagón informativo del Gobierno. El presidente Sánchez convocó al Consejo de Seguridad Nacional a primera hora de la tarde y realizó dos comparecencias:

- A las 18:05 h. definió la incidencia eléctrica como una "una fuerte oscilación en términos técnicos del sistema eléctrico europeo" e incidió en que "todavía no hay información concluyente" sobre los motivos del apagón y que se producirían momentos críticos.
- A las 22:53 h. informó que el 50% del suministro eléctrico nacional había sido restablecido.

El presidente del Gobierno apareció ante la opinión pública sin explicar las causas que provocaron la crisis energética sufrida, ni ofreció certeza alguna sobre el tiempo en el que se normalizaría la situación. Ausencia de información que lejos de transmitir tranquilidad y confianza a los españoles, generó mayor inquietud al trasladar la imagen de un Ejecutivo sobrepasado por las circunstancias incapaz de asumir una

situación de esta gravedad que afectaba a una infraestructura crítica y de garantizar que ordenaría lo oportuno para evitar su repetición en el futuro.

Finalmente, el día 29 de abril, en su tercera comparecencia, el presidente del Gobierno traslada que se sigue sin analizar lo sucedido, difiere responsabilidades a operadoras privadas y deriva la investigación de los hechos a una comisión dependiente del ministerio de Transición Ecológica para determinar las causas.

Resulta preocupante constatar, y por ello la necesidad de analizar y extraer las conclusiones oportunas para evitar su repetición en esta Cámara, la ausencia de un plan de actuación del Gobierno en su conjunto para abordar situaciones críticas, su incapacidad para revertir con eficacia y celeridad las consecuencias y su dejación de funciones e incapacidad de asumir responsabilidades, junto a su habitual opacidad y falta de transparencia.

Por todo lo anterior, se propone la creación de una Comisión de Investigación con el siguiente objeto, composición y duración:

▪ **OBJETO**

Conocer en profundidad, analizar con rigor y extraer conclusiones sobre lo sucedido el 28 de abril para llevar a cabo las recomendaciones oportunas que garanticen la no repetición en el futuro de una situación crítica de tales proporciones y consecuencias, incluyendo propuestas de cambios normativos, de elaboración de planes de actuación, coordinación con todas las administraciones públicas e incremento de la transparencia y la permanente información a los españoles sobre la evolución de ese tipo de crisis.

Con ese objeto, la Comisión deberá analizar:

- La eficacia de los planes de prevención, alerta y detección de fallos en el sistema eléctrico español con los que cuenta Red Eléctrica Española, habida cuenta que apenas unos días antes del apagón generalizado, a través de sus redes sociales oficiales descartaba con rotundidad que existiera posibilidad de apagón y desoyendo advertencias que apuntaban que se estaba produciendo alguna

contingencia, como la declarada por la multinacional energética Repsol que apenas cinco días antes lanzaba una alerta a sus clientes por problemas en el sistema eléctrico que la obligaron a paralizar la actividad de su refinería en Cartagena, Murcia.

- La causa exacta, técnicamente razonable, de la interrupción inusual del suministro eléctrico y las razones por las que tuvo consecuencias tan graves hasta el punto de afectar a todo el territorio nacional y Portugal.
- Las actuaciones de los responsables de Red Eléctrica Española antes, durante y después del apagón, que se produjo a las 12:33 horas, hasta la recuperación total del suministro pasadas más de veinticuatro horas.
- Las actuaciones llevadas a cabo por el presidente del Gobierno y los distintos departamentos ministeriales implicados, tanto por tener competencia directa en la materia del suministro de energía, como aquellos con competencias en la gestión de las consecuencias y la crisis derivada de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.
- Reforzar la importancia de las actuaciones de prevención para que no vuelva a repetirse una situación de esta gravedad, para lo cual se propondrán las reformas legislativas y de todo tipo que correspondan al concluir los trabajos de la Comisión.

▪ **COMPOSICIÓN**

La Comisión estará compuesta por tres representantes del grupo parlamentario que tenga más de cien diputados; dos representantes de cada grupo parlamentario de más de cincuenta diputados y uno de cada uno de los restantes grupos parlamentarios.

Podrán también designarse otros tantos miembros suplentes por cada uno de los grupos parlamentarios.

▪ PLAZOS

La Comisión deberá concluir sus trabajos en el plazo de seis meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo de aquélla que elevará al Pleno de la Cámara.

En el mencionado plazo, la Comisión elevará al Pleno del Congreso para su debate y aprobación el correspondiente Dictamen en el que figurarán las conclusiones, se reflejarán los votos particulares que los grupos parlamentarios pudieran presentar y, en su caso, se acordará, según establece el artículo 76.1. de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.

▪ ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán en función del criterio de voto ponderado tal y como establece el artículo 52.3 del Reglamento.

▪ ORDENACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Comisión desarrollará sus funciones de acuerdo con un Plan de Trabajo aprobado por la misma.

A solicitud de los grupos parlamentarios, la Comisión podrá recabar:

- La información y documentación que precise de las Administraciones Públicas y de cualesquiera otros organismos o entidades competentes relacionados con el objeto de la Comisión.
- La comparecencia ante la misma de autoridades, funcionarios públicos, expertos, interlocutores sociales y cuantas personas y organizaciones resulten competentes en la materia.

▪ DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Comisión deberá concluir sus trabajos en el plazo de cuatro meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo de aquella. En el mencionado plazo, la Comisión elevará al Pleno del Congreso para su debate y aprobación el Dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los grupos parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Diputados y Diputadas abajo firmantes, presentan la siguiente **subsanción en relación con la Solicitud de creación de Comisión de Investigación** sobre la interrupción del suministro eléctrico y de las comunicaciones el 28 de abril de 2025, registrada el pasado 6 de mayo de 2025, con número de entrada 67285.

- Donde dice:

«Duración de los trabajos.»

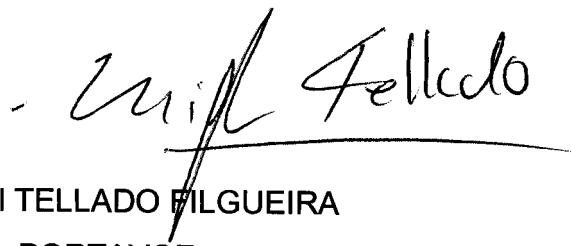
«La Comisión deberá concluir sus trabajos en el plazo de cuatro meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo de aquella. (...)

- Debe decir:

«Duración de los trabajos.»

«La Comisión deberá concluir sus trabajos en el plazo de seis meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo del Pleno. (...)

Madrid, 09 de mayo de 2025

 + 130 DIPUTADOS

Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA
PORTAVOZ